



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso:	Practica Prueba Extraprocesal – Inspección Judicial con perito
Solicitante:	Gloria Cecilia Londoño Orozco C.C. 43.552.969 y otros
Asunto:	Fija fecha inspección judicial/Diligencia extraprocesal
Radicación:	05001 31 03 001 2024-00123-00

La petición formulada por conducto de apoderado judicial encuentra fundamento ahora, en el numeral 14 del artículo 28, arts.183 y 189 del Código General del Proceso, razón por la cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para la siguiente prueba extraprocesal solicitada por Gloria Cecilia Londoño Orozco C.C. 43.552.969, Diana María Londoño Orozco C.C. 43.570.242 y John Freddi Londoño Orozco C.C. 71.734.596, **sin citación de contraparte** para la practica de **Inspección Judicial** con intervención de la perito Yineth Lorena Torres Ramírez en el inmueble con matrícula inmobiliaria número 001-222730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, ubicado en la Carrera 31 No. 45-20 barrio Gerona de Medellín. Lo anterior, tendrá lugar el día **28 DE MAYO DE 2024 a las 9:00 A.M.**

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Wilinder Rincón Viana para que represente a la parte solicitante de la prueba extraproceso (artículo 74 del CGP).

NOTIFIQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>
Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.